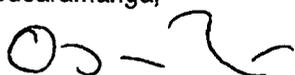


Ejecutivo
Rad. 680014189003-2017-00204-00
Al despacho de la señora Juez memorial de medidas.
Bucaramanga, **13 SEP 2021**



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, **13 SEP 2021**

Por ser procedente la petición de medidas cautelares al tenor del art. 593 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

Decretar el EMBARGO Y RETENCION de la quinta parte del salario que exceda el mínimo legal o convencional, y demás factores que constituyan salario, que devenga el demandado DAVID ORTEGA MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.290.517, como empleado de COLPENSIONES.

Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE.



ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 078 hoy,
14 SEP 2021

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO